

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-Administrativo núm. 635/84, interpuesto por Empresas Turísticas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 635/84 promovido por la Empresa Empresas Turísticas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que debe desestimar y desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Evaristo Robles Vizcaíno, en nombre de Empresas Turísticas, S.A., contra la Resolución de 4-4-84 de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas que impuso a la entidad recurrente la sanción de 100.000 pesetas, por infracción laboral, por aparecer la misma conforme a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de enero de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, V-697:JA-69, Ecija-Sevilla con hijuelas y V-3105:JA-317, Sevilla-Guadalcanal con hijuelas (U-325) (PP.63/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 7 de enero de 1987 ha resuelto otorgar Directa y Definitivamente a D. Juan Suárez Olivera, la Unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-697:JA-69, V-3105:JA-317-Sevilla-Guadalcanal con hijuelas (U-325), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Concesión resultante de la unificación
Ecija-Guadalcanal con hijuelas.

Itinerario

Entre Ecija-Sevilla-Guadalcanal por La Luisiana, Carmona y Brenes, de 215 Kms. de longitud discurrirá por los siguientes puntos en que tendrá parada fija y obligatoria: Ecija, La Luisiana, Carmona, Sevilla, Brenes, Villaverde del Río, Cantillana, Alcolea del Río, Lora del Río, Estación de Lora del Río, Constantina, San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Guadalcanal,

- Entre Ecija y La Luisiana por Cañada del Rosal y Campillos de 24 kms. de longitud.

- Entre San Jerónimo y Villaverde del Río por La Algaba y Alcalá del Río de 27 Kms. de longitud.

- Entre Constantina y Las Navas de la Concepción de 20 Kms. de longitud.

- Entre Cazalla de la Sierra y Empalme de la C-432 con la SE-1630 de 18 Kms. de longitud.

Paradas obligatorias

Ecija, La Luisiana, Carmona, Sevilla, Brenes, Villaverde del Río, Cantillana, Alcolea del Río, Lora del Río, Estación de Lora del Río, Constantina, San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra y Guadalcanal.

Prohibiciones de tráfico.

Prohibición de tráfico de y entre Alcalá del Río y Sevilla y viceversa en respecto de la concesión V-597:JA-60-SE, Alcalá del Río-Sevilla.

Prohibición de tráfico de Sevilla para Carmona, puntos intermedios y viceversa, así como realizar tráfico de Sevilla para Ecija, con salidas por la mañana y Ecija para Sevilla, con salida de Ecija por la tarde.

EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Servicio CAZALLA DE LA SIERRA-SEVILLA por Brenes.

Paradas intermedias obligatorias: Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde del Río y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 completa.

Servicio VILLAVERDE DEL RIO-SEVILLA por Brenes.

Paradas intermedias obligatorias: Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
7 sencillas entre Villaverde y Sevilla
6 sencillos entre Sevilla y Villaverde.

Calendario
Domingos y Festivos.

Expediciones
3 completas.

Servicio CONSTANTINA-SEVILLA por Alcalá del Río.

Paradas intermedias obligatorias: Lora, Alcolea, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel y Alcalá.

Calendario
Diario.

Expediciones
1 sencilla Sevilla-Constantina.

Servicio CANTILLANA-SEVILLA por Alcalá del Río.

Paradas intermedias obligatorias: Villaverde, Viar, Esquivel y Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
4 sencillas Cantillana-Sevilla
2 sencillas Sevilla-Cantillana

Calendario
Domingos y Festivos.

Expediciones
2 completas.

Servicio ALCOLEA DEL RIO-SEVILLA por Alcalá del Río.

Paradas intermedias obligatorias: Cantillana, Villaverde, Viar, Esquivel y Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
2 completas.

Servicio LAS NAVAS DE LA CONCEPCION-SEVILLA por Villaverde y Brenes.

Paradas intermedias obligatorias: Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 completa.

Servicio CONSTANTINA-ESTACION DE F.C. DE LORA DEL RIO
Paradas intermedias obligatorias: ninguna.

Calendario
Diario.

Expediciones
1 completa.

Servicio GUADALCANAL-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Alanís, San Nicolás, Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Guadalcanal-Sevilla.

Servicio CONSTANTINA-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Lora, Alcolea, Cantillana Villaverde y Brenes.

Calendario
Diario

Expediciones
1 sencillo Constantina-Sevilla.

Servicio SEVILLA-GUADALCANAL por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Alanís, San Nicolás, Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Cruce de Villaverde, Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Sevilla-Guadalcanal.

Servicio CANTILLANA-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Villaverde y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
2 sencilla Cantillana-Sevilla
3 sencillas Sevilla-Cantillana.

Servicio VILLAVERDE DEL RIO-SEVILLA por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Vior, Esquivel, Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Villaverde-Sevilla.
2 sencillas Sevilla-Villaverde.

Servicio BRENES-SEVILLA.
Paradas intermedias obligatorias: Ninguna.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Brenes-Sevilla.

ECIJA-SEVILLA por N-IV
Paradas intermedias obligatorias: La Luisiana, Puente Carbones, Carmona.

Días laborales.
4 expediciones completas.

Domingos y festivos
2 expediciones completas.

ECIJA-SEVILLA por Cañada del Rosal y N-IV
Paradas intermedias obligatorias: Cañada del Rosal, Campillo, La Luisiana, Puente Carbones y Carmona.

Días laborales
1 expedición completa.

ECIJA-LA LUISIANA por Cañada del Rosal
Paradas intermedias obligatorias: Cañada del Rosal y Campillo.

Domingos y festivos
1 expedición completa.

ECIJA-ECIJA (CIRCULAR)

Paradas intermedias obligatorias: La Luisiana, Campillo, Cañada del Rosal.

Días laborales.
1 expedición completa.

TARIFAS

La media ponderada que resulte del cómputo de la autorizada en las concesiones que se unifican.

CLASIFICACION DEL SERVICIO EN RELACION CON EL FERRO-CARRIL
Coincidente b).

Sevilla, 7 de enero de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Coracuel.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan el establecimiento de una línea eléctrica a 132 kv y se declara en concreto su utilidad pública cuyo finalidad es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-central térmica litoral con la línea subestación Benahadux-central térmica de Almería.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Turismo de Almería a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla nº 5 solicitando autorización para instalar un línea de transporte de energía eléctrica a 132 kv. y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad S.A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kv., cuyas características principales son:

Origen: Apoyo nº 5 de la Línea «Sub. Almería-Central Térmica Litoral Almería».

Fin: Apoyo nº 236 de la Línea «Sub. Almería-Central Térmica Almería».

Términos municipales afectados: Huercol de Almería.

Tipo: Aérea, doble circuito, con cable de tierra de acero galvanizado a 50 mm.

Longitud en km. 0,670.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores: Al-Ac. de 281, 1 mm².

Apoyos metálicos galvanizados

Aisladores: Cadenas de 12 elementos de vidrio templado.

La finalidad de la instalación es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-Central Litoral con la línea subestación Benahadux-Central Térmica de Almería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización o cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Martín López.